



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
(Trámite SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-06/054-14 (Actualización).
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, *correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros* por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 5 de 5.
- IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área:**
- Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.**
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII en la sesión Concertada el **19 de abril del 2024** Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0036/11/23

Oficio: 03/076/24

Asunto: Modificación de LAU
Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero de 2024

NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.

Establecimiento: Planta Aguascalientes A2

Con relación a su solicitud de actualización de **Licencia Ambiental Única (LAU)** presentada mediante escrito con No. de referencia: X210-42-23 de fecha 17 de noviembre de 2023 y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ECC) el **22 de noviembre de 2023**, comunico a Usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 22 de septiembre de 2014, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única N° LAU-06-054-14** a la empresa con razón social **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, según oficio **03/519/14**.
- II. Que el día 22 de noviembre de 2023 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-06-054-14** quedando registrada con no. de bitácora **01/LU-0036/11/23** de la empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, debido a la incorporación de equipos generadores de emisiones, incremento en la capacidad de otros productos, así como de insumos.
- III. Que con oficio **03/709/23** de fecha 13 de diciembre de 2023 esta Oficina de Representación requirió a **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, información complementaria con la finalidad de resolver su solicitud. Así mismo, se le notifico el oficio en mención el pasado **10 de enero de 2024**.
- IV. Que la empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, ingreso respuesta al oficio **03/709/23**, a través del escrito con no. de referencia X210-08-24 y fecha 26 de enero



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/076/24

de 2024, recibido en esta Oficina de Representación Federal en misma fecha y registrado con número de bitácora **01DIE-00035/2401**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IV, 21 del Reglamento de la LCEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LCEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.
- II. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-06-054-14**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.



SEGUNDO. Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-06-054-14**, de la empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General.

Se actualiza el incremento de los insumos directos e indirectos utilizados por la empresa a empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, de acuerdo a la información contenida en ésta sección y lo presentado en la solicitud con número de Bitácora **01/LU-0036/11/23**.

Nombre del insumo	Estado físico	Punto de consumo	Consumo Anual	
			Cantidad	Unidad
Ácido acético glacial 51495898	LA	3.7	404	Kg
Bactericida Acticid SPX LA 1209	LA	3.7	4554	Kg
Solvente E19CU066	LN	3.7	2978	kg
Resina catódica U32CD500N	SS	3.7	438.664	Ton
Pasta gris U32AD501	SS	3.7	58.081	Ton
Nissan CP Candy Blue RFC NB2RFM/DR	LN	3.22, 3.25, 4.7, 4.10	5	m ³
Esmalte Gray Pearl Metallic NB2KBZM/DR	LN	3.22, 3.25, 4.7, 4.10	5	m ³
Soflex Gray Pearl Metallic NLBC2KBZM/PL	LN	3.22, 3.25, 4.7, 4.10	5	m ³
Soflex Royal Jade Low Bake NLBC2CBHM/PL	LN	3.22, 3.25, 4.7, 4.10	5	m ³
Nissan CP Royal Jade CBH NB2CBHM/DR	LN	3.22, 3.25, 4.7, 4.10	5	m ³
Nissan CP Lava Orange ECH NB2ECHM/DR	LN	3.22, 3.25, 4.7, 4.10	5	m ³
Detactificante SNF	LN	3.58, 4.23	20	m ³
Polímero Aniónico SNF	LN	3.58, 4.23	20	m ³
Alcohol 3M	LA	7.13	0.015	m ³
Thinner Americano	LN	7.10, 7.13	0.200	m ³
Pulimentos 3M	SS	7.10, 7.13	0.015	m ³

Sección II: Contaminación Atmosférica.

Del proceso de **Planta Pintura**, se da de alta:

Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
Tel (449) 910 1100 www.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/076/24

El **Extractor ED Banking Booth P-52** (3.103) con una capacidad de 6353 ft³/min y que genera partículas contaminantes y emite sus emisiones a través de una chimenea tiro forzado.
El **Extractor de quemador RTO P-53** (3.104) con una capacidad de 8829 ft³/min y que genera partículas contaminantes y emite sus emisiones a través de una chimenea tiro forzado.

Del proceso de **Logística y Distribución Vehicular**, se da de alta:

El **Extractor Cabina de preparación BS-1** (7.14) con una capacidad de 32 m³/hr y que genera partículas contaminantes y emite sus emisiones a través de una chimenea tiro forzado.
El **Extractor #1 Cabina de retoques BS-2** (7.11) con una capacidad de 32 m³/hr y que genera partículas contaminantes y emite sus emisiones a través de una chimenea tiro forzado.
El **Extractor #2 Cabina de retoques BS-3** (7.12) con una capacidad de 32 m³/hr y que genera partículas contaminantes y emite sus emisiones a través de una chimenea tiro forzado.

TERCERO. La empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. La empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. d

SEXTO. Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/519/14** de fecha 22 de septiembre de 2014, oficio número **03/538/17** de fecha 29 de agosto de 2017 y el oficio número **03/119/22** de fecha 18 de marzo de 2022, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (**PROFEPA**) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. 03/076/24

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/519/14** de fecha 22 de septiembre de 2014, oficio número **03/538/17** de fecha 29 de agosto de 2017 y el oficio número **03/119/22** de fecha 18 de marzo de 2022.

NOVENO. Notifíquese el presente al [REDACTED] representante legal de la empresa, lo anterior por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a la [REDACTED] autorizada por el primero para oír y recibir notificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes¹, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSB

